

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja 2401492

Materia Sanidad

Asunto Asistencia sanitaria. Falta de respuesta expresa a Hoja de fecha 29/02/2024.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto del presente expediente de queja, tal y como quedó definido en nuestra Resolución de inicio de investigación de fecha 18/04/2024, estaba integrado por conocer si la Conselleria de Sanidad había dado una respuesta expresa a la *Hoja de Queja* que la promotora de la queja dirigió en fecha 29/02/2024 (registro de entrada GVRTE/2024/699797) al SAIP del Hospital Universitario de Sant Joan d'Alacant así como saber la situación médico-asistencial de la promotora de la queja.

De lo actuado se desprendía lo siguiente:

- Primero. Que la Hoja de Queja de fecha 29/02/2024 (y otra de 04/03/2024) obtuvo respuesta expresa de la subdirectora Médica del Departamento de Salud de Alicante-Sant Joan d'Alacant en fecha 27/03/2024
- Segundo. Que, en relación con la situación médico-asistencial, la promotora de la queja, tras la interposición de esta queja, fue citada a Consulta de Medicina Digestiva el 29/05/2024 (cita presencial).

Sin perjuicio de lo anterior, tras la tramitación de la queja, en fecha 03/06/2024 el Síndic de Greuges emitió una [Resolución de Consideraciones](#) en la que acordó formular a la Conselleria de Sanidad las siguientes recomendaciones:

- 1. RECOMENDAMOS** que, en general, extreme al máximo la diligencia en las actuaciones de los centros sanitarios, para garantizar una protección integral de la salud mediante la adopción de las medidas y acciones organizativas oportunas, haciendo cumplir, así, con los principios de eficacia y celeridad en la atención sanitaria, en el marco del derecho a una buena administración.
- 2. RECOMENDAMOS** que adopte las medidas oportunas para reducir la demora existente en el Servicio de Medicina Digestiva del Departamento de Salud Alicante-Sant Joan d'Alacant.

La Conselleria de Sanidad, a través de la Directora de Gabinete del Conseller, remitió informe de la Gerencia del Departamento de Salud de Alicante-Sant Joan d'Alacant de fecha 25/06/2024 (registro de entrada en esta institución de fecha 05/07/2024) en el que señala lo siguiente:

En contestación a la resolución de consideraciones a la Conselleria de Sanidad sobre la adopción de medidas oportunas para reducir la demora existente en el **Servicio de Medicina Digestiva** de nuestro departamento de salud, esta Gerencia de Departamento de Salud emite el siguiente

INFORME

Mediante el presente informe **se manifiesta la aceptación de las consideraciones que se realizan**, indicando las medidas a adoptar para su cumplimiento:

- 1) Fomentar el aumento de la realización de actividad extraordinaria.
- 2) Continuar con la externalización de pruebas de endoscopias a centros privados concertados por el programa concerts.
- 3) Tratar de paliar el déficit actual de plazas de facultativo que están sin cubrir por imposibilidad de asignación por bolsa de trabajo, mediante el formato de módulos adicionales de refuerzo, dentro del programa especial de productividad (el subrayado y la negrita es nuestra).

A la vista de lo expuesto por la Administración sanitaria en su informe, **SE ACUERDA EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE** de queja, dado que se aprecia que la Conselleria de Sanidad ha aceptado las recomendaciones que le fueron formuladas por el Síndic de Greuges en fecha 03/06/2024.

Asimismo, se acuerda que la presente resolución de cierre sea notificada a la Conselleria de Sanidad y a la persona interesada.

Contra la presente resolución que pone fin al procedimiento de queja, no cabe interponer recurso alguno (artículo 33.4 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, de la Generalitat, del Síndic de Greuges).

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana